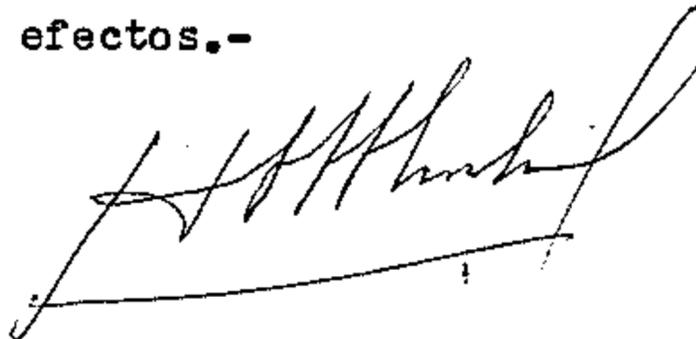


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de julio de 1977.-

En atención a lo manifestado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, autorízase a abonar -por su Tesorería- las facturas -cualquiera sea su monto- por adquisiciones que se hayan convenido con los proveedores bajo la condición de "pago contra entrega de mercadería", quedando en consecuencia modificada -en lo pertinente- la Resolución de este Tribunal Nº 315 de fecha 27 de abril ppdo.-

Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-



HONACIO H. HEREDIA